

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2025.

2.- El Informe Técnico de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la empresa Full Plagas para la Municipalidad de Temuco, en la que informa la presencia de Roedores de la especie "Tattus Rattus" en Plaza Anibal Pinto de la Comuna.

3.- El oficio N° 5.521 de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por el Ministerio de Salud, Secretaria Ministerial Región de la Araucanía, en la cual solicita la implementación de un plan de Mitigación inmediato, para la realización de procesos de captura de roedores en Plazas Públicas de la Comuna de Temuco.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el foco de roedores detectado en las plazas constituye un riesgo sanitario al ser vehículos de enfermedades transmisibles, además de ser generadores de contaminación, destrucción de infraestructura y problemas de higiene en el entorno inmediato, pudiendo afectar la salud pública en general

2.- Que, resulta indispensable que el municipio realice todas las gestiones necesarias para mitigar esta situación de urgencia que se presenta en las plazas públicas de la comuna, previniendo la propagación de enfermedades y garantizar un entorno seguro para la población.

DECRETO:

1.- Decrétese situación de urgencia por la presencia de roedores en Plazas públicas de la comuna de Temuco, lo que puede provocar un riesgo sanitario.

2.- Que las Plazas Publicas y sus perímetros a intervenir son los siguientes:

N°	Plaza	Cuadrante
1	Plaza Anibal Pinto	Claro Solar – Manuel Bulnes – Antonio Varas – Avda. Arturo Prat
2	Plaza Manuel Recabarren	Avda. Bernardo O' Higgins - Avda. Arturo Prat – Avda. San Martín – Vicuña Mackenna.
3	Plaza Teodoro Schmidt	Avda. Arturo Prat – Lautaro - Vicuña Mackenna - Rodríguez
4	Plaza Dagoberto Godoy	Manuel Montt – Blanco Encalada – Diego Portales – General Carrera

3.- La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres deberá implementar un Plan de Mitigación, el cual deberá contener al menos:

- ✓ Medidas de Control de Plagas.
- ✓ Saneamiento y Eliminación de Factores Atrayentes.
- ✓ Evaluación de Cierre Temporal de Plazas.
- ✓ Monitoreo Continuo de los Procesos.

4.- Las Direcciones de Gestión del Riesgo de Desastres y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato deberán realizar las acciones tendientes a disminuir la presencia de roedores dentro de sus competencias legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

ALL/BPO/bpo

Distribución

Todas las direcciones.

Oficina de Partes.



3075917